

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 4 31

-2020-MDS

Surquillo, 16 DIC, 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

VISTO; el expediente N° 1136-2020 de fecha 17 de febrero del 2020 presentado por la empresa PODOPLUS S.A.C., identificada con Registro Único de Contribuyente N° 20605267395, con domicilio fiscal en la Av. Aviación N° 4036, Distrito de Surquillo, Provincia y Departamento de Lima, con el que solicita autorización para instalar un (01) elemento de publicidad exterior en el citado inmueble; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 194° de la Constitución Política del Perú y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración en el marco del ordenamiento jurídico vigente;

Que, según lo establecido en el artículo 79º de la Ley Orgánica de Municipalidades, constituye una función específica exclusiva de las municipalidades distritales normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de la ubicación de avisos publicitarios y propaganda política, con la finalidad de resguardar la seguridad de los vecinos de sus respectivas jurisdicciones velando, además, por el correcto uso de los espacios físicos a ser utilizados para la instalación de los citados elementos de publicidad exterior:

Que, a través de las Ordenanzas N° 056-MDS y 1094-MML se establecieron las normas reglamentarias para la ubicación de elementos publicitarios en el Distrito de Surquillo y en la Provincia de Lima, respectivamente, dado que es competencia de las municipalidades distritales autorizar la instalación de aquellos en las vías locales y bienes de uso público y privado de su jurisdicción;

Que, a través del ITEC N° 347-2020-SCA-GDE-MDS de fojas 18, así como el Informe N° 564-2020-SCA-GDE-MDS de fojas 19, ambos emitidos por la Subgerencia de Comercialización y Anuncios, la solicitud presentada cumple con la normativa municipal citada en el considerando anterior y con lo previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de esta entidad habiéndose efectuado, además, el pago del derecho correspondiente, según se acredita con el Recibo Nº 903697;

Que, contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica en señal de conformidad; y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar PROCEDENTE la solicitud presentada la empresa PODOPLUS S.A.C. para instalar un (01) elemento de publicidad exterior con las siguientes características:

Clasificación	Anuncio, aviso o letrero			
Leyenda	"LOGO + PODOPLUS + CENTRO PODOLÓGICO +LOGO + AVENIDA AVIACIÓN 4036 + LOGO + CITAS: 3099092"			
Medidas	Cara 1	2.50 m x 0.80 m	Área total	2.00 m ²
Tipo	Luminoso			
Material	Vinil			
Cara	Una			
Ubicación	Adosado a fachada			
Dirección	Av. Aviación N° 4036 - Surquillo			

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>.- La solicitante queda obligada a cumplir lo establecido en las Ordenanzas Nº 056-MDS y Nº 1094-MML, según compromiso firmado que forma parte del expediente presentado, así como a exhibir la autorización otorgada en un lugar visible del establecimiento comercial que conduce.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Comercialización y Anuncios el cabal cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo que proceda a efectuar la notificación a la administrada en el domicilio fiscal señalado en la parte introductoria de la presente resolución, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE







